

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 016 DE 2024

(- 5 FEB 2024)

Por la cual se reintegra a una funcionaria en provisionalidad, en una vacante temporal, en cumplimiento al fallo de segunda instancia dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2023-00174-01 proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”

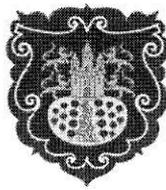
Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“(...)”

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 016 DE 2024

(5 FEB 2024)

Por la cual se reintegra a una funcionaria en provisionalidad, en una vacante temporal, en cumplimiento al fallo de segunda instancia dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2023-00174-01 proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

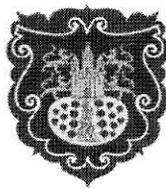
“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11678 del 12 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 163363, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“Proveer doce (12) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 163363, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

| POSICIÓN | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|------------|--------------------|-------------------|---------|
| 1 | 27387758 | NUBIA CONCEPCION | CHAVES OBANDO | 77.55 |
| 2 | 59834538 | ANA MILENA | PAEZ RECALDE | 77.33 |
| 3 | 1004190159 | ALISON JAZMIN | ROSERO DE LA CRUZ | 76.61 |
| 4 | 1085308810 | DIANA GABRIELA | MUÑOZ MONTENEGRO | 76.17 |
| 5 | 37081096 | ALEXANDRA JAKELINE | RODRIGUEZ MUÑOZ | 75.78 |
| 6 | 1085276805 | JULY MARCELA | ALVAREZ RUANO | 75.48 |
| 7 | 59820291 | EMILCE CECILIA | BRAVO MAINGUES | 75.10 |
| 8 | 1085287167 | JOHN ESTEBAN | PAZ TIMANA | 73.95 |
| 9 | 1085251775 | GONZALO ADOLFO | PAZ JAMONDINO | 72.80 |
| 10 | 27091773 | ANA LEONOR | PASICHANA YAQUENO | 72.31 |
| 11 | 1085245835 | DAYRA LUCY | JOJOA LOPEZ | 72.02 |
| 12 | 27090808 | JINA MARIA | TAVERA VILLOTA | 71.97 |
| 13 | 59313693 | VIVIANA ANDREA | GOMEZ DIAZ | 71.18 |
| 14 | 1087007510 | ELSY TATIANA | ENRIQUEZ SANCHEZ | 70.97 |



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 016 DE 2024

(5 FEB 2024)

Por la cual se reintegra a una funcionaria en provisionalidad, en una vacante temporal, en cumplimiento al fallo de segunda instancia dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2023-00174-01 proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto

| | | | | |
|----|------------|-------------------|---------------------|-------|
| 15 | 1085282239 | RIGEY CAMILA | BURBANO ZAMBRANO | 70.73 |
| 16 | 98325545 | ILDEFONSO | ERAZO TIMANA | 70.63 |
| 17 | 36756581 | CLAUDIA XIMENA | BOTINA ROSERO | 70.42 |
| 18 | 12996493 | SIXTO ALBERTO | CRIOLLO CRIOLLO | 70.01 |
| 19 | 30719505 | FRANCISCA ISABEL | CERON MENESES | 69.91 |
| 20 | 59312953 | MERY MAIDE | CARLOSAMA PASICHANA | 69.80 |
| 21 | 30744504 | MARY DEL SOCORRO | NARVAEZ GUERRA | 69.56 |
| 22 | 27450810 | GUETTY NACIR | BENITEZ IDROBO | 68.14 |
| 22 | 59829751 | OLGA ISABEL | CORAL DE LA CRUZ | 68.14 |
| 23 | 27080941 | ANDREA DEL ROCIO | HURTADO ZAMBRANO | 67.75 |
| 24 | 1085326056 | YESICA ALEJANDRA | JOJOA MARTINEZ | 67.59 |
| 25 | 30712042 | GLADYS RITA | GELPUD MARTINEZ | 67.48 |
| 26 | 27234708 | AURA MARINA | LOPEZ MORALES | 67.07 |
| 27 | 27222354 | FLOR ROCIO | MELO BASANTE | 66.85 |
| 28 | 59818385 | YASMIN ARACELY | GORDILLO HERNANDEZ | 66.21 |
| 29 | 30740355 | MARIA ANGELICA | MORENO MUÑOZ | 66.10 |
| 30 | 66973790 | VIVIANA CAROLINA | SALAZAR ROSERO | 64.54 |
| 31 | 1085314308 | ROXANA ANDREA | NASPIRAN PANTOJA | 64.30 |
| 32 | 39748909 | ADRIANA ELIZABETH | PESILLO DELGADO | 63.97 |
| 33 | 36757023 | AURA VIVIANA | JOSA DELGADO | 55.34 |

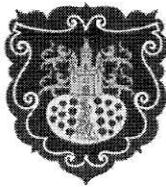
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo, la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría General, profirió la resolución 0920 del 06 de octubre de 2023, por medio de la cual se nombró en periodo de prueba por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la posesión, a la señora JINA MARÍA TAVERA VILLOTA, identificada con cédula No. 2.090.808 en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, quien ocupó el puesto número doce (12) dentro de la lista de elegibles, la cual quedó en firme el día sábado 23 de septiembre de 2023; sin embargo, según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil la firmeza comenzó a contarse a partir del día lunes 25 de septiembre de 2023.

Que dentro de citada resolución se terminó el nombramiento provisional a la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía 39748909, en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 02, condicionado a la posesión de la señora JINA MARIA TAVERA VILLOTA.

Que mediante Resolución No. 1048 de 07 de noviembre de 2023, proferida por el Secretario General de la Alcaldía Municipal de Pasto, doctor ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO, se concedió prórroga para tomar posesión de un empleo en periodo de prueba dentro de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la señora JINA MARÍA TAVERA VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.090.808, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02; a partir del día 08 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 1292 de 27 de diciembre de 2023, proferida por el Secretario General de la Alcaldía Municipal de Pasto, se concedió una segunda prórroga para tomar posesión de un empleo en periodo de prueba dentro de la Planta Global de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 016 DE 2024

(- 5 FEB 2024)

Por la cual se reintegra a una funcionaria en provisionalidad, en una vacante temporal, en cumplimiento al fallo de segunda instancia dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2023-00174-01 proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto

Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la señora JINA MARÍA TAVERA VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.090.808, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02; hasta el día 31 de enero de 2024.

Que, con ocasión de lo anterior, la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, impetró acción de tutela bajo el radicado 2023-00174 de conocimiento del Juzgado Sexto Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto, con la finalidad de perseguir la protección de sus derechos fundamentales, sin embargo mediante fallo de tutela de fecha 09 de noviembre de 2023, el Despacho se pronunció declarando improcedente la acción de tutela interpuesta por la señora PESILLO DELGADO, en contra de la Alcaldía de Pasto.

Que, al no estar de acuerdo con la decisión anterior, la accionante impugnó el fallo, trámite que en segunda instancia le correspondió conocer al Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto, quien mediante sentencia de fecha 25 de enero de 2024, comunicada a la Alcaldía Municipal de Pasto el 01 de febrero de 2024, resolvió:

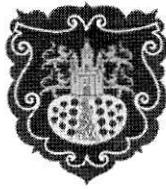
“Primero: REVOCAR, el fallo proferido el día 9 de noviembre de 2023, por el Juzgado 6° Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Pasto, de conformidad con los argumentos dilucidados en el presente fallo.

Segundo: TUTELAR, el derecho fundamental al mínimo vital de la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO y en contra del municipio de Pasto, de conformidad con los argumentos dilucidados en la presente providencia.

Tercero: ORDENAR, al municipio de Pasto, para que el retiro del servicio de la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, no se produzca hasta tanto la prenombrada no se encuentre incluida en nómina para pago de pensión por parte de Colpensiones, en aras de salvaguardar su derecho al mínimo vital. (...)”

Que la señora JINA MARIA TAVERA VILLOTA, ya se había posesionado en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 02, el día 01 de febrero de 2024 cuando le fue notificado el fallo de segunda instancia al Ente Territorial, razón por la cual no se pudo hacer efectiva la orden del Juzgado en cuanto a no desvincular a la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, por cuanto no le era oponible a la Alcaldía de Pasto, hasta tanto no se comunicara. Sin embargo, con el fin de dar cumplimiento a la orden del juzgado, se procederá a reintegrar a la accionante en un cargo vacante de la misma denominación, hasta tanto se produzca por parte de COLPENSIONES la inclusión a nómina de pensionados.

Que, se tiene conocimiento que la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, radicó el día 11 de octubre de 2023 bajo el No. 2023-17002093 ante la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES - solicitud de reconocimiento de pensión de vejez, la cual se encuentra en trámite, razón por la cual una vez sea proferida la resolución correspondiente, deberá allegarla a la Subsecretaria de Talento Humano, con la finalidad de proferir el respectivo acto administrativo de retiro del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2245 de 2012.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 016 DE 2024

(5 FEB 2024)

Por la cual se reintegra a una funcionaria en provisionalidad, en una vacante temporal, en cumplimiento al fallo de segunda instancia dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2023-00174-01 proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto

Que, según certificación de fecha 2 de febrero de 2024, expedida por la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, existe una vacante temporal en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 02, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

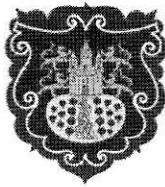
Que la titular de dicho empleo con derechos de carrera administrativa es la señora LOURDES FRANCISCA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 30711809, a quien por convocatoria interna mediante resolución 571 del 7 de octubre de 2013, se la encargó en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314 grado 01.

Que teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar cumplimiento al fallo de tutela y efectuar los respectivos nombramientos, razón por la cual procede a reintegrar en provisionalidad en una vacante temporal del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470 grado 02 a la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía 39.748.909.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Reintegrar en provisionalidad en una vacante temporal, sin solución de continuidad, a la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, identificada con cédula No. 39.748.909 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02 de la planta global de cargos de la Alcaldía de Pasto, en cumplimiento del fallo de tutela de segunda instancia No. 2023-00174-01, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO, allegar a la Subsecretaría de Talento Humano copia de la resolución de reconocimiento de pensión por vejez proferida por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, con la finalidad de proferir el respectivo acto administrativo de retiro del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2245 de 2012.
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar el presente acto administrativo a la señora ADRIANA ELIZABETH PESILLO DELGADO y remitir copia al Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 016 DE 2024

(- 5 FEB 2024)

Por la cual se reintegra a una funcionaria en provisionalidad, en una vacante temporal, en cumplimiento al fallo de segunda instancia dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2023-00174-01 proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto

ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo al grupo de Nomina e Historias Laborales del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

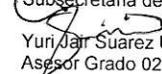
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, - 5 FEB 2024


NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Pasto


Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de asesoría jurídica del Despacho (E)

Revisó: Sonia Hernández Peña
Subsecretaria de Talento Humano (E)


Revisó: Yuri Jair Suárez Unigarro
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.